



Tepatitlán

Gobierno Municipal

CONTRATO NÚMERO 416/2018.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V."

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1850, 1851, 1854, 1855, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1876, 1877, 1879, 1882, 1883 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS Y EL L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES**, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL CLIENTE**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ENRIQUE RIVAS ESPITIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número **83**, de fecha **4 cuatro del mes de abril de 2018 dos mil dieciocho** y mediante Acuerdo Número **1194-2015/2018**, aprobado por **unanimidad** de los 15 munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se autorizó lo siguiente:

PRIMERO.- ...

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 83700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán

Gobierno Municipal

SEGUNDO.- Se autorizó la generación de proyectos y ampliaciones presupuestales siguientes conforme al Anexo Técnico FORTASEG 2018....

Proyecto: "Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública (Institucional)", por la cantidad de \$3'525,500.00 (Tres millones quinientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), recurso 50424, a las partidas y actividades que se describen a continuación:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	Pieza	4	\$700,000.00	\$2,800,000.00
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Sedán equipado como patrulla con balizamiento	Pieza	2	\$362,750.00	\$725,500.00
TOTAL							\$3,525,500.00

DECLARACIONES:

Declara "EL CLIENTE":

I.- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán

Gobierno Municipal

III. El **Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El **M.A. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del primero de Octubre del año 2015, dos mil quince, y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. La **Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General**, acreditan su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2015, dos mil quince.

VI. El **L.C.P. Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas de la sesión Ordinaria número 24 veinticuatro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Junio de 2016, dos mil dieciséis.

VI.- Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

3

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Cd. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán

Gobierno Municipal

VII.- El presente contrato esta directamente relacionado con los **RECURSO FORTASEG 2018**, Proyecto 214, Fortalecimiento de programas prioritarios de las instituciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Partida 541 Automóviles y Camiones.

Declara "EL PROVEEDOR":

A.- Que es una empresa mexicana constituida en Sociedad Civil, según consta en la Escritura Pública No. **8,195**, ocho mil ciento noventa y cinco de fecha **26 veintiséis del mes de marzo del año 1976 mil novecientos setenta y seis**; otorgada ante la fe del Licenciado: **SERGIO LÓPEZ RIVERA**, Notario Público No. **64, sesenta y cuatro** del Municipio de Guadalajara.

B.- Que se ostenta Apoderado Especial el **C. ENRIQUE RIVAS ESPITIA**, en los términos de la escritura número **8,326, ocho mil trescientos veintiséis** de fecha **18, dieciocho del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, otorgada ante la fe del Licenciado **Jerónimo Morales Pallares**, Notario Público No. **38, treinta y ocho** del Municipio de Zitácuaro Michoacán.

C.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto de realizar el trabajo de prestación de servicios que requiere **"EL CLIENTE"** y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos, así mismo cuenta con todas la facultades para poder obligarse en representación de la **EMPRESA TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.** en los términos del presente instrumento jurídico.

D.- Que es su voluntad prestar los servicios a **"EL CLIENTE"**, en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato y en los Anexos que lo conforman, que firmados por ambas partes forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertaran.

E.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **R.F.C. TAU760326AW9**, y que su domicilio se encuentra ubicado en la **Av. Dr. Arturo E. Bayardo Casillas. #400**, Colonia Española, en la ciudad de Tepatitlan de Morelos, Jalisco, C.P. 47630.

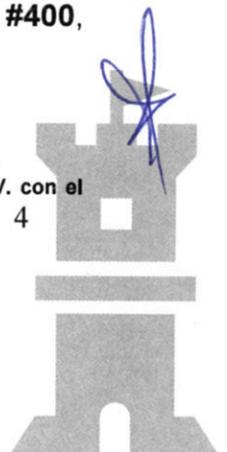
DECLARAN "LAS PARTES":

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

4

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán

Gobierno Municipal

PRIMERO.- Ambas partes, manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de:

- a) 02 dos vehículos, Sedan para 05 cinco pasajeros, a gasolina, adaptado como Auto-Patrulla, Marca Volkswagen, Línea Jetta MK VI, Modelo 2018, Tipo Trendline Tiptronic 6 velocidades, motor 05 cinco cilindros, 04 puertas, capacidad en su instalación eléctrica, equipados y balizados conforme al catalogo de bienes de FORTASEG 2018.

Los vehículos anteriores son para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDA. GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR se obliga con "EL CLIENTE" a realizar, además de entregar los bienes muebles y sus implementos señalados en la cláusula PRIMERA, a otorgar una garantía básica y de carrocería y de tren motriz, (motor transmisión y transeje o diferencial) de 03 tres años ó 60,000.00 sesenta mil kilómetros, lo que suceda primero además de otorgar una garantía de 05 cinco años por corrosión, de igual forma otorgara 05 cinco años de garantía sin límite de kilometraje en la carrocería del vehículo de defensa a defensa siempre y cuando no sea por impacto y/o siniestro, Dichas garantías serán por escrito.

TERCERA. EL CLIENTE se compromete con EL PROVEEDOR a pagar a este último por las unidades descritas en este instrumento jurídico la cantidad de **\$757,700.00 (setecientos cincuenta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); IVA Incluido; tomando la cantidad de \$725,500.00 (Setecientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del recurso FORTASEG 2018, y \$32,200.00 (Treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de Recurso Municipal, del Proyecto 214 Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Partida 541 Automóviles y Camiones.**

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

5

Palacio Municipal

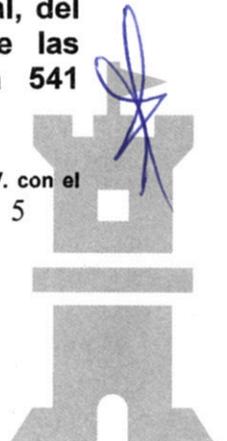
Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán

Gobierno Municipal

Ahora bien, ambas partes manifiestan de común acuerdo, que **EL PROVEEDOR**, se obliga con **EL CLIENTE**, a otorgar la factura correspondiente por el pago total de los bienes muebles descritos anteriormente en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- FECHA DE LA ENTREGA.- Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato será del día **21 veintiuno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho** y culminando el día **30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, por lo que en esa razón ese es el plazo para el cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- CLÁUSULA PENAL.- Para el caso que "**EL PROVEEDOR**" no entregue las prendas materia del presente contrato dentro del plazo señalado en la cláusula que antecede, "**EL PROVEEDOR**" cubrirá a **EL CLIENTE** una cantidad equivalente al 100% cien por ciento del valor de la compraventa de los artículos materia de este instrumento, ello por concepto de cláusula penal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "**EL CLIENTE**" queda también obligado a reponer cualquier pieza que contenga defectos de fábrica u otros imperfectos que no cumplan con los estándares de calidad, de acuerdo a la póliza de garantía que se emita para tal efecto, reiterando que cuando se reponga cualquier artículo de los que son materia de compraventa del presente contrato, no existirá ningún cobro extra para "**EL CLIENTE**", a razón de que se está implementando la garantía.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **EL CLIENTE** a la reposición total de cualquiera de los bienes materia de este contrato que contengan defecto de fabricación o imperfectos que no cumplan los estándares de calidad, dentro de un término menor a 20 días naturales, de acuerdo a la póliza de garantía de los artículos descritos en la cláusula **PRIMERA**, y de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento jurídico, independientemente de la póliza de responsabilidad civil.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las obligaciones fiscales y administrativas por la celebración del presente instrumento jurídico.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Palacio Municipal

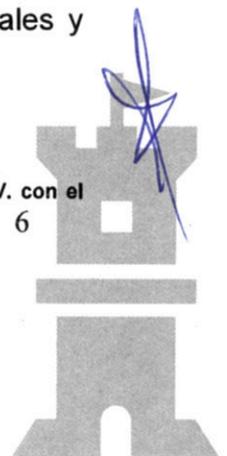
Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán

Gobierno Municipal

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la compraventa que nos ocupa y el mismo no da derecho a preferencia alguna en cuanto a futuras compras que “EL CLIENTE” requiera.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento o rescisión por causa imputable a “EL PROVEEDOR”, ello liberará a “EL CLIENTE” del pago correspondiente proveniente del presente contrato de compraventa, independientemente de lo estipulado en la cláusula **QUINTA**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los bienes materia de este instrumento, mismos que se describen en la cláusula PRIMERA, deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” en las instalaciones de “EL CLIENTE”, esto es en el domicilio ubicado en la Avenida Jacarandas # 1070, fraccionamiento Bosques del Lago, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sito en las instalaciones de la dependencia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta ciudad.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que serán causas de rescisión las siguientes:

A).- La culminación del término otorgado en la cláusula CUARTA, sin que se hayan entregado en su totalidad los bienes materia de este contrato, descritos en la cláusula primera de conformidad al presente instrumento jurídico.

B).- Cualquier acto contrario el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: AMBAS PARTES están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que “LAS PARTES” mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

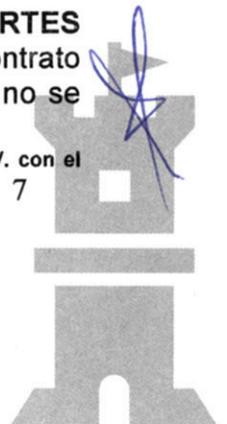
DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: AMBAS PARTES manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa “TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

7

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán

Gobierno Municipal

entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA: En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" en someterse irrevocablemente en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del décimo octavo partido judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponder les por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN EN 03 TRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.

Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 21 veintiuno del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

POR EL CLIENTE:
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.



DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



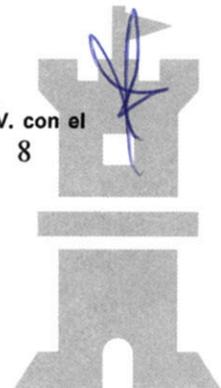
SÍNDICATURA MUNICIPAL

M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán
Gobierno Municipal



LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.
SECRETARIO GENERAL



L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y
TESORERO MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:
EMPRESA "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V."



C. ENRIQUE RIVAS ESPITIA.
APODERADO ESPECIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ

C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

-Contrato de compraventa 416/2018 celebrado entre la empresa "TEPATITLÁN AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. con el
Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

